

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DESIGNAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE DOS INMUEBLES DESTINADOS A NUEVAS SEDES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA Y EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA, EXPEDIENTE CA-03/2024

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente de contratación de compraventa de dos bienes inmuebles destinados a nuevas sedes del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ubicados en el término municipal de Málaga (lote 1) y en el territorio de uno de los municipios que integran la aglomeración urbana de Sevilla (lote 2), contrato patrimonial que se tramitará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 160 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que *“El día señalado en el anuncio de licitación se constituirá la Mesa de adjudicación del contrato, de la que formará parte un miembro del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y un representante técnico del Departamento o Entidad que lleve a cabo la compra”*.

Segundo.- A este respecto, el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, disponen que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación, disponiendo respecto de la Secretaría el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 39/2011, que tendrá voz y voto y que *“será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.”*

De conformidad con el apartado 5 de dicho precepto la composición de la mesa deberá ser publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Tercero.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece que *“el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*. Continúa dicho precepto, en su segundo apartado, disponiendo que *«el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma»*.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	26/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm67DZKXPDQW22UDXMUS9YZCGBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia

RESUELVO

Primero.- Designar las personas integrantes de la mesa de contratación del expediente de compraventa de dos bienes inmuebles destinados a nuevas sedes del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ubicados en el término municipal de Málaga y en la aglomeración urbana de Sevilla (expte. CA-03/2024), que estará constituida por:

Presidencia: Esperanza Aparcerero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Presidencia suplente: Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Carlos Alfonso Álvarez, responsable del Departamento de Inversiones y Mantenimiento de la Jefatura de Servicios Generales.

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Oficina de Contratación.

Vocalías suplentes:

Suplente de la tercera vocalía: Rocío Gálvez Manzano, responsable del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Secretaría: Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaría suplente: Fernando Vargas Carazo, funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	26/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm67DZKXPDQW22UDXMUS9YZCGBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	